



Escuela Judicial
Lic. Édgar Cervantes Villalta
Ciudad Judicial de San Joaquín de Flores, Heredia.

Código oficina: 035

Poder Judicial

Escuela Judicial Lic. Édgar Cervantes Villalta

Consejo Directivo.

INFORME DE LABORES

Magistrada Julia Varela Araya

Fin de Período

Presidenta suplente: del 08 de julio del 2019 al 06 julio del 2020

Presidenta en ejercicio: del 7 julio del 2020 al 07 julio del 2021

Tabla de contenido

A. Presentación:.....	4
B. Período de nombramiento:.....	6
C. Alcances del Informe:.....	6
D. Logros Alcanzados:.....	9
E. Desglose de algunas de las actividades de capacitación llevadas a cabo del 07 de julio del 2019 al 07 de julio del 2021:.....	11
a. Propuesta y ejecución del Plan de Acción de Capacitación:	11
F. Cooperación Interinstitucional:	13
G. Cooperación Internacional:	15
H. Capacitación en Leyes y Reformas Normativas:	16
I. Medidas a corto plazo, año 2020 por COVID 19:	16
J. Fortalecimiento del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura FIAJ, de la Escuela Judicial:	17
K. Revisión de los planes curriculares y actualización:	18
L. Actividades conjuntas Escuela y Unidades de Capacitación:.....	19
M. Otros logros:	19
a. Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial.....	19
b. Proyecto “Reglamento de Consecuencias Académicas del Poder Judicial”:	24
N. Propuesta al Proyecto de “Reglamento de Becas – Capacitación”:	25
O. Evaluación del Desempeño en la Escuela Judicial:.....	26
P. Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH.	26
Q. Diagnostico (consulta percepción de uso de nuevas tecnologías en la capacitación):.....	27
R. Innovación: Avances en la plataforma virtual y su mayor expansión.	28
S. Seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contraídas por becarios del Poder Judicial.	29
T. Aprobación de Informes de Labores.....	30
RESÚMENES DE LOS INFORMES DE LABORES SOBRE ACCIONES FORMATIVAS DEL AÑO 2020, DE LA ESCUELA JUDICIAL Y DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL EN EL AÑO 2020, LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:.....	31
ESCUELA JUDICIAL -LIC. ÉDGAR CERVANTES VILLALTA.....	31
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:.....	33
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO:	34
UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA.	35
UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL:	37
U. Limitaciones y/o Obstáculos:.....	37

Aspectos Administrativos y Presupuestarios:	37
a. Reducción presupuestaria en el año 2020 y 2021, en la Escuela Judicial:	37
b. Reducción presupuestaria- Unidad de Capacitación:.....	38
c. Cesión de recursos a la Dirección Ejecutiva:.....	39
V. Estado de diligencias importantes y los pendientes:.....	40
W. Oportunidades de mejoras:	42
X. Agradecimiento:	43
Y. Referencias:	44

A. Presentación:

De conformidad con lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante Directriz D-1-2005-CO-DFOE, publicada en la Gaceta número 131 del 7 de julio de 2005 y la Ley de Control Interno, artículo 12, que establecen la obligación de presentar un informe final de gestión por parte de los jefes, ante el órgano que lo nombró, se procede conforme:

Al incorporarme como presidenta en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, se enfrentaba a un proceso de transformación acelerada hacia la virtualización de los procesos formativos a fin de atender la emergencia sanitaria que se presentó, sin demeritar los procesos formativos.

En este informe presento una descripción ejecutiva de los principales logros, obstáculos y retos de mi desempeño como suplente y presidenta en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela Judicial en el período del 07 julio 2019 al 07 julio 2021, órgano superior de la Escuela Judicial, responsable de analizar, orientar y aprobar procesos de capacitación para el personal judicial, a fin de lograr una eficiente y eficaz prestación de servicio, en aras de una administración de la justicia pronta y cumplida.

El Consejo es presidido por una persona magistrada e integrado además por representantes del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial, de la Dirección de Gestión Humana, así como de la Judicatura.

Este período ha permitido fortalecer y consolidar los procesos formativos de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, acelerando su proceso de modernización e incorporación de nuevas tecnologías en las acciones formativas. Este impacto es palpable en los programas de “Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ)” y

Especialización y Actualización y entre otros.

El año 2019 fue un año habitual, no obstante, el año 2020 y en el presente año 2021, han sido particulares, dada la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), en donde la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación debieron enfrentarse a los nuevos retos en cuanto a nuevas formas de capacitación por los medios tecnológicos, ya no de forma electiva, sino necesaria, para responder a una creciente necesidad de capacitación a nivel Institucional.

La crisis económica nacional y las reducciones presupuestarias, conllevaron la necesidad de utilizar de manera óptima los recursos por parte de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, para lograr el cumplimiento PAO y de los Planes de Capacitación.

En razón del tema del distanciamiento social por la alerta sanitaria, las sesiones del Consejo Directivo de la Escuela Judicial se desarrollaron a través de la herramienta Microsoft Teams, dando así continuidad a la labor del Consejo Directivo, en forma segura.

B. Período de nombramiento:

Este informe abarcará el período comprendido a partir del 08 de julio del 2019 al 07 de julio del 2021, según el siguiente detalle:

Nombre del Miembro del Consejo Directivo Electo	Número de Sesión, Fecha y Artículo de Corte Plena
M.Sc. Julia Varela Araya Magistrada de la Sala Segunda Corte Suprema de Justicia	N° 28-19 del 8 de julio del 2019, artículo XVII. Presidenta suplente: del 08 de julio del 2019 al 06 julio del 2020
	N° 39-2020 del 07 de julio del 2020, artículo I. Presidenta en ejercicio: del 7 julio del 2020 a 07 julio del 2021

C. Alcances del Informe:

El presente Informe de Labores se refiere a los aspectos relevantes sobre las diligencias efectuadas en el cargo como presidenta suplente y en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, durante el período comprendido entre el 07 de julio del 2019 al 07 julio del 2021, según se detalla a continuación:

AÑO 2019:

No tuve participación como presidenta (**suplente**), en las siguientes sesiones:

- Sesión n.º 15-2019 del 09 de agosto de dos mil diecinueve, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 16-2019 del 23 de agosto de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.
- Sesión n.º 17-2019 del 16 de setiembre de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.
- Sesión n.º 18-2019 del 02 de octubre de dos mil diecinueve, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 19-2019 del 10 de octubre de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.

- Sesión n.º 20-2019 del 22 de octubre de dos mil diecinueve, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 21-2019 del 13 de noviembre de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.
- Sesión n.º 22-2019 del 14 de noviembre de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.
- Sesión n.º 23-2019 del 03 de diciembre de dos mil diecinueve, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 24-2019 del 11 de diciembre de dos mil diecinueve, extraordinaria_presencial.
- Sesión n.º 25-2019 del 17 de diciembre de dos mil diecinueve, extraordinaria_virtual

AÑO 2020

No tuve participación como presidenta (**suplente**), en las siguientes sesiones:

- Sesión n.º 01-2020 del 21 de enero de dos mil veinte, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 02-2020 del 18 de febrero de dos mil veinte, ordinaria_presencial.
- Sesión n.º 03-2020 del 19 de febrero de dos mil veinte, extraordinaria, virtual
- Sesión n.º 04-2020 del 13 de marzo de dos mil veinte, extraordinaria, virtual.
- Sesión n.º 05-2020 del 21 de abril de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 06-2020 del 26 de mayo de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 07-2020 del 11 de junio de dos mil veinte, extraordinaria virtual.
- Sesión n.º 08-2020 del 30 de junio de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.

Si tuve participación como presidenta en (**ejercicio**), en las siguientes sesiones:

- Sesión n.º 09-2020 del 14 de julio de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 10-2020 del 16 de julio de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 11-2020 del 21 de julio de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 12-2020 del 04 de agosto de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 13-2020 del 10 de agosto de dos mil veinte, extraordinaria,_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 14-2020 del 11 de agosto de dos mil veinte, extraordinaria,_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 15-2020 del 14 de agosto de dos mil veinte, extraordinaria,_Microsoft Teams.

- Sesión n.º 16-2020 del 03 de setiembre de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 17-2020 del 17 de setiembre de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 18-2020 del 22 de setiembre de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 19-2020 del 14 de octubre de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 20-2020 del 20 de octubre de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 21-2020 del 22 de octubre de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 22-2020 del 17 de noviembre de dos mil veinte, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 23-2020 del 01 de diciembre de dos mil veinte, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 24-2020 del 15 de diciembre de dos mil veinte, ordinaria_Microsoft Teams.

AÑO 2021

Si tuve participación como presidenta en (**ejercicio**), en las siguientes sesiones:

- Sesión n.º 02-2021 del 19 de enero de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 03-2021 del 11 de febrero de dos mil veintiuno, extraordinaria, virtual.
- Sesión n.º 04-2021 del 23 de febrero de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 05-2021 del 09 de marzo de dos mil veintiuno, extraordinaria, virtual.
- Sesión n.º 06-2021 del 23 de marzo de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 07-2021 del 15 de abril de dos mil veintiuno, extraordinaria_Microsoft Teams.
- Sesión n.º 08-2021 del 20 de abril de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 09-2021 del 27 de abril de dos mil veintiuno, extraordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 10-2021 del 04 de mayo de dos mil veintiuno, extraordinaria, virtual.
- Sesión n.º 11-2021 del 25 de mayo de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 12-2021 del 22 de junio de dos mil veintiuno, ordinaria, Microsoft Teams.
- Sesión n.º 13-2021 del 06 de julio de dos mil veintiuno, extraordinaria, Microsoft Teams.

Nota: Ausente en la “sesión n.º 01-2021 del 14 de enero de dos mil veintiuno, extraordinaria, Microsoft Teams”, por encontrarme en vacaciones. Al no poder ser atendido por quien lo dirige, se aplica lo señalado en el Reglamento de la Escuela Judicial, que dice:

Artículo 4.—Para reunirse válidamente el quórum será de tres miembros. Si no asistiere el Presidente será sustituido por el miembro que desempeñe el puesto de mayor jerarquía y en su defecto por el que tenga más tiempo de servicio en el Poder Judicial.”

D. Logros Alcanzados:

En el presente informe pretendo resumir las labores que como presidenta suplente y en ejercicio, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, información que se detalla a continuación:

El Consejo Directivo durante el período julio 2019 a julio 2021 se reunió ordinariamente y extraordinariamente cada vez que se requirió, mi participación fue en un total de 28 sesiones, 11 sesiones ordinarias y 17 sesiones extraordinarias, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley de Creación de la Escuela Judicial N° 6593, de 6 de agosto de 1981, de ser el órgano superior de la Escuela Judicial.

En atención al protocolo de distanciamiento social, hubo que adaptarse a una nueva forma de sesionar mediante el uso de la tecnología (Microsoft Teams), en atención a la emergencia del Coronavirus por la Pandemia COVID-19. A pesar de ello, se ha podido dar seguimiento de manera satisfactoria al cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la implementación de la virtualidad en la capacitación.

Se destaca que además de la alerta sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), así como la situación fiscal del país, que trae consigo una reducción presupuestaria importante en el año 2020 y 2021, se han logrado importantes avances en la mayoría de los objetivos propuestos

del Consejo Directivo, los que se detallan a continuación:

En primer lugar, quiero destacar el “Informe N° 604-PLA-2021”, de la Dirección de Planificación, relacionado con el resultado del cumplimiento de los “Planes Anuales Operativos del 2020”, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 51-2021 celebrada el 22 de junio de 2021, ARTÍCULO XXXII, en donde se destaca lo siguiente:

“la Escuela Judicial, a pesar la afectación de los servicios por la pandemia mundial COVID- 19, hubo un mayor cumplimiento en las metas y objetivos, por las acciones realizadas para la oferta de la capacitación bajo la modalidad virtual.”

“Comparación de porcentaje de avances al PAO

por Centro de Responsabilidad, Evaluación del 2019 y evaluación del 2020

Centros de Responsabilidad	Porcentaje 2019 (% avance)	Porcentaje 2020 (% avance)	Porcentaje de variación
Escuela Judicial	93,04%	95,50%	2,46%

“Adicionalmente la acción estratégica llamada “Capacitación” cuenta con un cumplimiento del 97,26%, en donde la Escuela Judicial ha realizado importantes avances al atender de manera integral a los distintos ámbitos judiciales, las diferentes actividades de capacitación que respondan a los temas de interés institucional que hayan sido identificados por las entidades superiores de la institución, lo que evidencia un esfuerzo por parte de este órgano para alcanzar el objetivo operativo vinculado a la estrategia.”

E. Desglose de algunas de las actividades de capacitación llevadas a cabo del 07 de julio del 2019 al 07 de julio del 2021:

a. Propuesta y ejecución del Plan de Acción de Capacitación:

El Consejo Directivo aprobó los planes de capacitación de los años 2019, 2020 y 2021 del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Dirección de Gestión Humana, del Organismo de Investigación Judicial y de la Escuela Judicial.

Todas las unidades se han enfocado en trabajar la misma línea de acción del enfoque por competencias, lo que se ha favorecido con esta visión del plan anual de la capacitación.

A partir del año 2020, se recalca que estos planes de formación, en su mayoría se encuentran enmarcados en la virtualidad, cumpliendo con los objetivos técnicos metodológicos de la capacitación, así como con la posibilidad de extenderse a una población meta mayor, en los temas de interés.

- El Consejo Directivo, acoge la nueva propuesta de “**Plan de Capacitación de la Escuela Judicial para el año 2021**”, el que se reformula en cuanto a: el Programa, el Subprograma, la actividad académica, las fechas de ejecución, así como las observaciones al respecto, en razón recorte presupuestario al “*Programa 927 Servicio Jurisdiccional*”, para permisos de Especialistas en Contenido, ante las limitaciones presupuestarias que enfrenta el país en el presente año.

- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial en atención a otras necesidades de capacitación planteadas, conforme a las nuevas necesidades detectadas en el momento, adicionalmente aprobó algunas propuestas formativas no previstas en el Plan de Capacitación del año 2020 y 2021, correspondiente al Organismo de Investigación Judicial, la Defensa Pública, Ministerio Público y la Escuela Judicial.
- El Consejo Directivo, en el presente año 2021, aprueba la nueva propuesta capacitación de la Unidad de Capacitación del O IJ, el cual surge a partir de informe rendido por la Oficina de Planes y Operación del Organismo de Investigación Judicial, dado un diagnóstico realizado, determinándose como apremiante la necesidad de capacitación para las 94 personas en plazas vacantes, quienes tienen como requisito el “**Programa de Formación Básica**”, para poder ser nombrados en propiedad.

Asimismo, por la existencia de algunas “personas investigadoras” que se tenían pendiente cursar el “**Programa de Formación Básica de Investigación Criminal “PFBIC”**”, determinando que es un grupo de 238 personas que permanecen a la espera del “PFBIC”. En consecuencia, para la atención de esta necesidad, se debió replantear el Plan de Capacitación año 2021, para el O.I.J., que había sido ya aprobado.

- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial avala la exposición a cargo de la Dirección de Gestión Humana a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación, sobre los avances en la “**Política de bienestar y salud del Poder Judicial**”, a impartirse mediante la Plataforma Teams y, que sea transversal esta Política en las acciones de formación por parte de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, avala la ejecución del **“Taller con perspectiva de género, dirigido a directores (as) y periodistas de los diversos medios de comunicación nacionales, a efecto de sensibilizar en el tema de: “Abordaje No Revictimizante a Víctimas de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica por los Medios de Comunicación.”**, a ofertarse de manera virtual por Microsoft Teams, a nivel nacional e internacional, por la Escuela Judicial. Cumplir con lo ordenado en la **“Circular n.º 100-2021”**, que reitera la **“Circular n.º 67-07”** de la Secretaría de la Corte, sobre **“Recomendaciones contenidas en el informe sobre el tema de no revictimización de las personas víctimas de delitos sexuales y violencia doméstica.**

F. Cooperación Interinstitucional:

- El Consejo Directivo agradece y acoge el ofrecimiento de capacitación por parte de la **“Comisión para Promover la Competencia-COPROCOM”**, sobre el tema **“Competencia Económica”** el que es de interés institucional y será de provecho para la población meta de acuerdo a la pertinencia del tema, para el desempeño adecuado del cargo. Lo anterior, porque el Poder Judicial carece de personas expertas en esta temática.
- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial avala la certificación del congreso sobre **“Justicia Restaurativa”**, a desarrollarse en forma conjunta entre el Poder Judicial y la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR), acoge que la Escuela Judicial certifique el evento, modalidad participación, duración 8 horas, así como la correspondiente firma del certificado por la Dirección de la Escuela Judicial,

la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa y el Decano de la Facultad de Derecho.

- **El Consejo Directivo de la Escuela Judicial agradece al Sr. Rodrigo Jiménez Sandoval**, director de la Fundación Justicia y Género, por la oferta recibida. Asimismo, se invita a la Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial, para su integración junto a la Escuela Judicial, para coordinar la oferta de cursos gratuitos al Poder Judicial, por parte de la Fundación Justicia y Género, en lo relativo a: *“Cursos sobre Derechos Humanos y Masculinidad (virtual) para activistas y operadores; Cursos sobre Derechos Humanos y Masculinidad (presencial), formadores sector justicia; Diplomado Derechos Humanos y Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad; Diplomado en Derecho Penal con Perspectiva de Género; Curso: Crímenes de Odio y el Curso de Transversalización PG en Currículas en Escuela Judiciales”*, en donde se ofrece los materiales, la plataforma para los cursos virtuales, así como las personas especialistas en contenido, quienes impartirán gratuitamente la capacitación al Poder judicial.
- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial avala la colaboración audiovisual por parte de la Escuela, solicitada por la coordinadora de investigación Informe Estado de la Justicia, para la grabación de varios de videos que permitan la presentación virtual de los hallazgos del *“Tercer Informe Estado de la Justicia”*, cuyo lanzamiento programado para finales del mes de mayo del año 2020. Lo anterior, dada la limitación *para ser presentado al público, en atención a las condiciones de la emergencia y las medidas de las autoridades de salud, este año 2020*, que imposibilita realizar el tradicional evento presencial de lanzamiento.

G. Cooperación Internacional:

- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial avala la propuesta de recomendar la participación de la Licda. Ana Janice León Umaña, Fiscal Adjunta y del Lic. Elvis López Matarrita, Fiscal Adjunto, del Ministerio Público y Docentes de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para que participen en el "*Primer Encuentro Internacional de Líderes de Capacitación Antidrogas*", en Bogotá Colombia los días 28 y 29 de mayo de 2020, gastos que les serán cubiertos.
- Lo anterior es gran valor, por ayuda a que las personas administradoras de justicia cuenten con capacitación tanto a nivel nacional, como internacional. En este caso, contar mayor información en cuanto a la capacitación Antidrogas a nivel internacional.
- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en atención oferta reciba a través del Sr. Antonio Roma Valdés, coordinador del componente de cooperación entre sistemas de justicia (PacCTO), en cuanto a la propuesta de proyecto regional "***Sistema de especialización de los operadores jurídicos frente a la criminalidad organizada***", acoge con beneplácito servir de base para impartir a especialistas del continente los módulos que elaboraría el Programa, tendente a la especialización en línea de actores clave en la región frente al crimen organizado, a través de la colaboración del Programa EL PAcCTO, con la Escuela Judicial de Costa Rica. Lo anterior, en aprovechamiento de las oportunidades de cooperación, en pro de la actualización del ámbito judicial costarricense y del área centroamericano.

H. Capacitación en Leyes y Reformas Normativas:

- El Consejo Directivo aprueba que la Escuela Judicial, desarrolle el curso virtual de acreditación para “**interventores, administradores, liquidadores y auxiliares concursales**”. Así como el desarrollo de una propuesta metodológica de los cursos que corresponde a esta Ley, para el personal judicial y sobre la aprobación de los “**Programas de Acreditación Concursal**”, para la puesta en ejecución de los cursos de capacitación necesarios, para la implementación de ese cuerpo normativo, a un plazo menor a un año para la entrada en vigencia de la referida Ley concursal.
- También aprueba dentro del plan de capacitación para el año 2021, los cursos de preparación en sobre la “**Reforma Procesal de Familia**” y la “**Reforma Procesal Agraria**”.

I. Medidas a corto plazo, año 2020 por COVID 19:

Dada la alerta sanitaria por Coronavirus (**COVID-19**), se debió reformular las ofertas de capacitación programadas bajo la modalidad presencial, a la modalidad virtual.

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, informa a Corte Plena que la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación en atención a la emergencia sanitaria por el **COVID-19** y ante la crisis económica nacional, sufrieron una serie de recortes presupuestarios significativos ante los cuáles se establecieron una serie de acciones de contingencia para continuar ofreciendo las actividades de capacitación bajo la modalidad virtual y en línea. Este aporte desde el ámbito de la capacitación se verá reflejado también en el año 2021.

Se proponen las siguientes acciones:

- La Escuela Judicial y las Unidades de capacitación seguirán asumiendo el reto de migrar la capacitación presencial a la virtualidad tal y como se hizo en año, 2020. Sin embargo, se debió mantener algunas actividades formativas de manera presencial, en aquellas áreas en las que es indispensable esta modalidad para el desarrollo de las competencias que forman parte de los objetivos de la capacitación, tal como en la Unidad de Capacitación de O.I.J. y en el Programa FIAJ.
- En cuanto al presupuesto, existe compromiso para continuar *realizando* los ajustes que sean necesarios relacionados con la contención del gasto y el mayor aprovechamiento de los recursos.
- Que de manera prioritaria y en atención de las Políticas de capacitación, se programarán las actividades formativas de manera preferente en jornada laboral velando por el equilibrio entre la vida personal y profesional de las personas participantes y se priorizará la ejecución de aquellos programas capaces de producir un impacto más significativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Además, aprueba la realización de varios conversatorios, dirigidos a personas juzgadoras, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Defensa Pública

J. Fortalecimiento del Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura FIAJ, de la Escuela Judicial:

El Consejo Directivo de la Escuela, aprobó la oferta del año 2019, de la “**Especialización en la materia Contencioso Administrativo**”. En el presente año 2021, se ofertará la

“Especialización en material Laboral”, a las 15 personas quienes se egresen del Programa FIAJ, con el promedio ponderado más alto, habiéndose cumplido todas las etapas del Programa y los procesos evaluativos correspondientes.

De igual manera se define que la Escuela Judicial lleve a con la debida antelación, la correspondiente reserva presupuestaria necesaria para la oferta de la **“Especialización en Materia Familia”**, a las personas egresadas del Programa FIAJ, en el año 2022.

Las anteriores especializaciones, se imparten a fin de fortalecer y garantizar cada vez más la eficacia en la selección y formación de las futuras juezas y los futuros jueces, generando perfiles idóneos y recurso humano calificado para la judicatura.

También, se dispone que, para el aprovechamiento óptimo de los recursos presupuestarios disponibles y una mejor proyección, procurar que toda actividad académica o Programa Integrado, de inicio y se culmine en el mismo año, entre ellas el Programa FIAJ.

K. Revisión de los planes curriculares y actualización:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial solicita a la Dirección de la Escuela Judicial aprovechar al máximo los recursos presupuestarios aún disponibles para especialistas en contenido, para el adelanto en este año 2020, de los diseños curriculares de las formaciones a ofertarse en el año 2021, entre estos, los cursos de preparación en sobre la **“Reforma Procesal de Familia”** y la **“Reforma Procesal Agraria”**.

Asimismo, comprendiendo la importancia en la labor jurisdiccional, se dispuso la revisión curricular de su contenido, a fin de mejorarlos y actualizarlo, del **“Programa de Especialización en Contencioso Administrativo”**.

L. Actividades conjuntas Escuela y Unidades de Capacitación:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en función de las necesidades de formación en el Poder Judicial y al buen servicio que debe brindarse y con el fin de maximizar los recursos existentes, se dispone que los materiales producidos o que se produzcan por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación del Poder Judicial, de utilidad para las capacitaciones en las distintas áreas, serán puestos a la disposición entre las áreas de formación del Poder Judicial, para el provecho según sus requerimientos.

M. Otros logros:

- a. Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial.

Se ha definido la importancia de presentar por parte de las y los integrantes del Consejo Directivo una propuesta ante Corte Plena del citado proyecto, aprobado por el Consejo el que se compone de las siguientes fases:

Fase 1: *Estudio normativo; Fase 2:* *Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial; Fase 3:* *Análisis del proceso metodológico; Fase 4:* *Análisis de enfoque curricular; Fase 5:* *Análisis del Consejo Directivo, Fase 6;* *Definición de las líneas estructurales y competenciales de la capacitación en el Poder Judicial; Fase 7:* *Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas.*

Mediante el trabajo colaborativo entre la actual Dirección a.i. de la Escuela Judicial, las Unidades de Capacitación y el actual Consejo Directivo, se logró concluir bajo mi gestión como presidenta en ejercicio del Consejo Directivo de la Escuela, con el cumplimiento de los productos señalados, cuyo objetivo se detalla a continuación:

Fase 1: Estudio normativo y Fase 7: Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas:

Fases	Objetivo	Productos esperados
Fase 1: Estudio normativo	Análisis de la ley, los reglamentos, las circulares y los acuerdos	Informe escrito en el cual se indique, a partir del análisis de los cuerpos normativos que configuran y regulan la actuación de la Escuela judicial y las diferentes unidades de capacitación, se sugieran las posibles reformas de forma justificada.
Fase 7: Redacción de una propuesta de reforma de ley consecuente con las nuevas estructuras y competencias propuestas.	Redactar un proyecto de ley que regule la capacitación judicial. Elaborar propuestas reglamentarias relacionadas con: 1. Acceso a la capacitación. 2. Tipos de capacitación. 3. Tipos de certificación. 4. Consecuencias académicas del incumplimiento de las reglas de capacitación. 5. Normas de evaluación. 6. Otros.	Propuesta de Proyecto de ley de modernización de la capacitación judicial. Propuestas de Reglamentos referidos.

- Propuesta de actualización de la “**Ley de Creación de la Escuela Judicial y su Reglamento**”, en virtud de lo siguiente:

Se llevo a cabo la revisión de “Ley de Creación de la Escuela Judicial y su Reglamento”, se ha determinado que dichos instrumentos se encuentran obsoletos. Asimismo, que no hay regulación para las Unidades de Capacitación.

Por lo anterior, se lleva a cabo la propuesta de actualización de la “**Ley de**

Creación de la Escuela Judicial y su Reglamento”, conforme a la realidad actual de la Escuela. Dicha propuesta será presentada al conocimiento y valoración de la Corte Plena, Consejo Superior y Dirección Jurídica, para lo que ha bien consideren pertinente.

Fase 2: Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial:

Fases	Objetivo	Productos esperados
Fase 2: Análisis de insumos y antecedentes relativos a la capacitación judicial.	Identificar, a partir del análisis de las recomendaciones de Planificación; Lineamientos de auditoría; Acuerdos del Consejo Directivo; Acuerdos del Consejo Superior; Acuerdos de Corte Plena, el papel de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.	Informe donde a partir del análisis realizado, se identifique el papel de la Escuela Judicial y las unidades de capacitación dentro del Poder Judicial.

Dentro de las recomendaciones se determina que, *“se requiere replantear lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación 054-054-CE-2006-B del 2006, donde se establece que:*

“La Escuela Judicial como ente rector de la capacitación del Poder Judicial, debe tener a cargo la formulación y el seguimiento de las políticas de capacitación a nivel institucional; además debe hacerse cargo de las sedes regionales, evaluación de impacto de los diferentes procesos de capacitación impartidos, investigación, capacitación propiamente del ámbito jurisdiccional y desarrollo de los programas de redes internacionales”.

Que la Escuela Judicial como ente rector, debería tener un papel más protagónico, que debe ayudar a dinamizar los procesos del conocimiento de las instancias del Poder Judicial, apoyar en la gestión de recursos y capacitar a quienes forman parte de estos procesos, en temas que tengan relación con la labor fundamental, que es la capacitación. Por tanto, si es necesario validar que la Escuela Judicial sea quien deba ejercer ese rol rector o si es

necesaria la creación de una instancia que se encargue de la rectoría o bien, reasignar el rol.

Igualmente, se señala que las distintas oficinas que gestionan procesos de capacitación tienen necesidades latentes de infraestructura, tecnología y de personas colaboradoras en puestos especializados. Además, que debe existir un equilibrio presupuestario en todas las oficinas que gestionan procesos de capacitación”, entre otras recomendaciones.

Fase 3: Análisis del proceso metodológico; Fase 4: Análisis de enfoque curricular:

Fases	Objetivo	Productos esperados
Fase 3: Análisis del proceso metodológico.	Mapear el proceso de generación de las necesidades de capacitación <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de necesidades 2. Solicitudes de las Comisiones 3. Acuerdos: Consejo Superior, Corte 4. Otras instancias: Planificación, Personal, Auditoría 	Resultados e informe del mapeo relacionado con el proceso de generación de las necesidades de capacitación.
Fase 4: Análisis de enfoque curricular	Analizar el acceso a la capacitación <ul style="list-style-type: none"> • Tipos de capacitación • Tipos de certificación • Evaluación por niveles de desempeño. 	Informe sobre las reformas propuestas sobre el proceso de capacitación, que contenga al menos los siguientes tópicos: <ul style="list-style-type: none"> • acceso • tipología • certificación • evaluación por niveles de desempeño

Resultado, conocidos por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria por Microsoft Teams, n°. **024-2020**, del 15 de diciembre del 2020, ARTICULO II.

Además, el enfoque pedagógico ha conducido el trabajo en conjunto entre la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación para, de forma consensuada, homologar los procesos que integran el diseño curricular en sus diferentes etapas.

Fase 5: Análisis del Consejo Directivo, Fase 6; Definición de las líneas estructurales y competencias de la capacitación en el Poder Judicial:

Fases	Objetivo	Productos esperados
Fase 5: Análisis del Consejo Directivo	Análisis de las funciones del Consejo Directivo establecidas	Informe sobre las funciones del Consejo Directivo
Fase 6: Definición de las líneas estructurales y competencias de la capacitación en el Poder Judicial.	Definir las funciones de la Dirección de la Escuela Judicial a partir de la nueva estructura y competencias del Consejo Directivo. Proponer una nueva estructura del Consejo Directivo, las Unidades de capacitación de cada instancia y el Consejo de rectoría de la capacitación Judicial.	Propuesta de estructura y competencias del Consejo Directivo, las Unidades de capacitación de cada instancia y el Consejo de rectoría de la capacitación Judicial. Propuesta de lo que debe regular el Consejo Directivo o Corte. Propuesta de las competencias de la dirección de la Escuela Judicial.

Resultado, lo anterior se presentó al conocimiento de Consejo en la sesión extraordinaria virtual por Microsoft Teams, n.º **023-2020**, del 01 de diciembre del 2020, ARTICULO y por la Corte Plena, en la sesión n.º **03-2021** celebrada el 18 de enero del 2021, ARTÍCULO XXX, quien al respecto, dispuso lo siguiente:

“Se acordó: Tener por recibido el oficio N°071-CD/EJ-20 del 1 de diciembre del año 2020, del Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en atención a lo dispuesto por este órgano, en la sesión N° 41-2019 celebrada el 30 de setiembre de 2019, artículo XX y resolver lo que corresponda, una vez que esta Corte inicie la discusión del producto remitido por el Grupo de Trabajo N.º 8 “Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales”

En atención al acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 41-19 celebrada el 30 de setiembre del 2019, ARTÍCULO XX, relacionado al "informe N° 323-PLA-MI-2019 de la Dirección de Planificación, correspondiente al Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, aprobado por el Consejo Superior, en lo relativo punto “Análisis de las funciones del Consejo Directo de la Escuela Judicial”. que dice:

[...]”1.1.1 Consejo Directivo de la Escuela Judicial Valorar presentar propuesta de proyecto de Reforma de Ley, de manera que el Consejo Directivo no sea el superior jerárquico de la Escuela Judicial y se establezca como un Órgano Asesor de la Capacitación Judicial, que responda a las necesidades institucionales en todos los ámbitos. Además, esta reforma, deberá

valorar el perfil de quienes integrarán el Consejo Directivo, tomando en consideración los sectores interesados en la capacitación del Poder Judicial. La anterior recomendación, se debe remitir al “Grupo de Trabajo 8”, conformado por la Corte Plena para su consideración en las reformas a nivel funcional de la Institución.”

*El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, conoce y dispone informar que en referencia al anterior “**Punto 1-1**”, referente a lo que ordena la Corte Plena en la sesión n.º **41-19**, del **30 de setiembre de 2019**, artículo XX y en la sesión de Corte Plena n.º **48-2020**, del 31 de agosto de 2020, artículo VI, para que este Consejo Directivo de la Escuela Judicial analice las recomendaciones del informe “nº **323-PLA-MI-2019** de la Dirección de Planificación”, relacionado con el “**Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial**, en lo que atañe propiamente al Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y que a su vez remita a la Corte el criterio correspondiente, en ese sentido cumpliéndose con lo solicitado, tanto la Dirección de la Escuela Judicial a.i. y el Consejo Directivo llevaron a cabo una serie de consideraciones sobre la creación y funciones de este cuerpo colegiado, planteándose la propuesta para la conformación de dos órganos distintos, que consiste en lo siguiente: **A.)** Para el caso de la Escuela Judicial como órgano encargado de la capacitación jurisdiccional, en lugar del actual Consejo Directivo, se plantea contar con un “**Consejo Asesor de la Escuela Judicial**”. **B.)** Para las funciones relativas al dictado de políticas a nivel macro y de definición de prioridades institucionales de capacitación para ese ámbito, se plantea la conformación de un “**Consejo General de Rectoría de la Capacitación**”, lo que conllevaría también a una serie de reformas legales y reglamentarias.*

b. Proyecto “Reglamento de Consecuencias Académicas del Poder Judicial”:

El Consejo Directivo, para fortalecer la labor de capacitación, dispuso que en cuanto a la propuesta inicial de la propuesta de “*Reglamento Disciplinario Académico*”, que se gestó en la Dirección de la Escuela Judicial desde el año 2010, sea modificado para ajustarlo a los

requerimientos actuales de la Escuela Judicial, tomando en cuenta la nueva modalidad virtual en las capacitaciones.

En virtud de lo anterior, se llevó a cabo la actualización de la ahora denominado **“REGLAMENTO DE CONSECUENCIAS ACADÉMICAS DEL PODER JUDICIAL”**, cuya finalidad es la siguiente:

“regular las diversas conductas académicas que puedan surgir entre las personas participantes, relacionadas con las actividades formativas desarrolladas por, la Escuela Judicial y las diferentes Unidades de Capacitación del Poder Judicial; con el fin de analizar la posible comisión u omisión de alguna de las faltas académicas señaladas en este cuerpo normativo; y su posible sanción. Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda resultar de otros procesos disciplinarios, administrativos, penales y de otra naturaleza que eventualmente podrían originarse con fundamento en las mismas conductas.”

Se dispone hacer del conocimiento de la Corte Plena y de la Dirección Jurídica del Poder Judicial, acerca de esta propuesta, para lo pertinente.

N. Propuesta al Proyecto de “Reglamento de Becas – Capacitación”:

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en referencia al oficio n.º DJ-AJ-3659-2020, del 03 de noviembre de 2020, enviado por la Dirección Jurídica, sobre la *“Propuesta al Proyecto de Reglamento de Becas – Capacitación”*, aclara que el Consejo reafirma la necesidad de separar la reglamentación de becas y de capacitación, tal y cómo lo había acordado en la sesión n.º. 23-19, del 03 de diciembre de 2019, artículo V.

Se acoge la propuesta de la Licda. Waiman Hin Herrera, para que sea la Dirección de Gestión Humana quien asuma la nueva redacción técnica del Reglamento de Becas en conjunto con la Dirección Jurídica, tomando en consideración los aportes brindados por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Con respecto a la redacción del Reglamento de Capacitación se señala que debe mantenerse

según lo acordado por el Consejo Superior XXX, conforme lo recomendó la Dirección de Planificación en el informe 323-PLA-MI-2019 referente al Rediseño de Procesos en la Escuela Judicial, y que como insumo para la redacción deberá considerarse el Proyecto “Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial” acogido por este Consejo Directivo en la en la sesión n°. 23-19, del 03 de diciembre de 2019, artículo V, que está a cargo del equipo de Rectoría de la Capacitación integrado por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

O. Evaluación del Desempeño en la Escuela Judicial:

El Consejo Directivo de la Judicial sugiere a la directora a.í. de la Escuela Judicial, hacer una propuesta de reglas prácticas o protocolo, en el que se defina la ruta a seguir en cuanto al tema de la Evaluación del Desempeño en la Escuela Judicial, para la claridad del personal en cuanto al proceso de Evaluación del Desempeño, en la Escuela Judicial. Que una vez sea acogida dicha propuesta por el Consejo Superior, que de acuerdo al marco de la legalidad, vía directriz o circular, se haga del conocimiento de todo el personal de la Escuela Judicial, de dicho protocolo. Lo anterior, sin perjuicio de lo que defina otras normas legales, o reglamentos emitidos por el Consejo Superior del Poder Judicial, la Corte Plena, sobre el tema de la Evaluación del Desempeño. Este protocolo se elaboró por la Dirección a.i. de la Escuela y fue avalado por el Consejo Superior del Poder Judicial.

P. Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH.

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, avala la propuesta de catálogo, descriptores y restrictores, para los temas de capacitación jurídicos y no jurídicos, propuesto por la

Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, para lo relativo a la **“Clasificación de forma estandarizada para cada una de las actividades de capacitación, para organizar la información registrada en SIGA-GH”**, en el entendido que de requerirse a futuro, se podrá llevar a cabo la incorporación, actualización o variación de descriptores, para clasificar las acciones formativas que se desarrollan, de conformidad a las necesidades de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Lo anterior, de utilidad para poder generar información precisa sobre la capacitación y acceso a dicha información para la generación de los reportes requeridos.

Q. Diagnostico (consulta percepción de uso de nuevas tecnologías en la capacitación):

Se definió que la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación realizaran una encuesta de opinión las poblaciones judiciales a su cargo en la capacitación, cerca de la **“Experiencia con la capacitación por medios tecnológicos”**, para conocer la percepción de las personas en cuanto a los resultados obtenidos en capacitación, ante las medidas de restricción por la crisis sanitaria, producto de la Pandemia del COVID-19.

La finalidad era escuchar las propuestas para mejorar las modalidades de capacitación que fueron puestas a la disposición, con la finalidad de mejorar el servicio que se presta en el Poder Judicial. Al respecto, en el Consejo Directivo se conoció las propuestas de mejora planteadas por la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación.

Se destaca el cierre de la brecha tecnológica para el acceso a las acciones formativas, sus resultados dependerán de la capacidad de la Dirección de Tecnología de la Información, para atender las necesidades detectadas en el Informe.

Igualmente, que es relevante la directriz institucional para que los permisos otorgados a las personas participantes en actividades formativas sean respetados y lograr que ese proceso

no sufra interrupciones para asegurar la calidad del aprendizaje

R. Innovación: Avances en la plataforma virtual y su mayor expansión.

Capacitación mediante la Plataforma Moodle, Microsoft Teams, Canal de youtube y uso del Podcast:

La plataforma de cursos virtuales se ha consolidado como el principal elemento de soporte en la gestión de actividades académicas. Lo anterior dada su flexibilidad y accesibilidad lo cual permite ofrecer un mayor alcance a la población judicial en todo el país, en la que se ha potenciado la formación bajo el enfoque curricular por competencias. Asimismo, al alcance en el ámbito de la cooperación interinstitucional e internacional.

Dado lo anterior la Escuela Judicial, representada en su Área de Servicios Técnicos, trabajó en conjunto con la Dirección de Tecnología de Poder Judicial para dotar a las unidades de capacitación de la Defensa Pública, del Organismo de Investigación Judicial y del Ministerio Público, de una plataforma de cursos virtuales propia, las cuales a la fecha dan soporte a importantes actividades académicas como son el curso “**Básico de Investigación, Ciberdelincuencia**”, entre otros.

Las actividades académicas se complementaron con la herramienta TEAMS, la cual vino a paliar la limitante que se tiene a la fecha, para realizar actividades presenciales.

Paralelamente, se trabaja en el desarrollo de contenidos con tecnología Podcast, a fin de ampliar la oferta de recursos tecnológicos con que cuenta la Escuela Judicial.

Adicionalmente, se logró consolidar el Canal de Youtube de la Escuela Judicial como un medio de difusión de contenidos audiovisuales, que viene a integrarse con la plataforma de cursos virtuales y los demás recursos técnicos, para el logro de los objetivos académicos que se plantean en el diseño curricular de las actividades que se imparten.

Las actividades académicas que se han impartido tienen un formato de programas, cursos, talleres y foros, en los diferentes programas para personas juzgadoras; personas técnicas judiciales, fiscales, fiscalas, defensoras y defensores públicos, oficiales de investigación del OIJ y personal administrativo en general.

En el tema de comunicación, se logró fortalecer las herramientas para dar a conocer las actividades que realiza la Escuela Judicial, utilizando las redes sociales como aliadas para conseguir este fin y abarcar a una población meta mayor.

- Ante solicitud de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, el Consejo Directivo considerando la normativa existente en cuanto a la atención de personas con discapacidad, particularmente en procesos de capacitación, instruye al "**Área de Servicios Técnicos de la Escuela Judicial**", para que en todas las producciones audiovisuales (informativas, académicas, rendiciones de cuentas, entre otras) que esa área realice, se incluyan subtítulos que favorezcan el acceso de personas con discapacidad auditiva a la información, de acuerdo a las capacidades operativas del área y a la priorización realizada. Además, que se avoque a explorar nuevas herramientas para la producción de materiales que sean universales.

S. Seguimiento a cumplimiento de las obligaciones contraídas por becarios del Poder Judicial.

Para el aprovechamiento del conocimiento de las personas becarias funcionarias judiciales en los procesos de formación de la Escuela Judicial y las Unidades de Capacitación, el Consejo Directivo acordó solicitar al Consejo Superior del Poder Judicial aclarar cuál sería la

unidad de capacitación encargada de dar seguimiento a los contratos de adiestramiento en el caso de que la persona becada se traslade a otro programa presupuestario cuando mantienen compromisos pendientes por otorgamiento de becas.

Al respecto, el Consejo Superior estipula que la persona becada que se traslada a otro programa presupuestario con compromisos pendientes por otorgamiento de becas, corresponderá a la Unidad de Capacitación que la otorgó la beca en primera instancia, dar seguimiento a los contratos de adiestramiento. Además, que las Unidades de Capacitación deberán valorar las condiciones establecidas en los contratos de beca, para procurar una mayor estabilidad en sus dependencias, de las personas a las que se les otorgó el beneficio de beca.

T. Aprobación de Informes de Labores

El Consejo Directivo, dentro de una política de transparencia administrativa, conoce los informes anuales de labores de la Escuela Judicial y de las Unidades de Capacitación, en los cuales se muestra la información académica ofertada a la población judicial.

Verifica la ejecución de los planes ordinarios de capacitación en cuanto a temas urgentes y de interés institucional, así como la atención a las distintas reformas procesales tales como: Laboral, Civil, Agrario, en coordinación con las Comisiones de dichas jurisdicciones. Además, de la formación integral de las personas servidoras y los servidores judiciales, de manera que los conocimientos, las habilidades y las actitudes adquiridas permitan la consecución eficiente de los objetivos organizacionales.

RESÚMENES DE LOS INFORMES DE LABORES SOBRE ACCIONES FORMATIVAS DEL AÑO 2020, DE LA ESCUELA JUDICIAL Y DE LAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN, APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL EN EL AÑO 2020, LOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ESCUELA JUDICIAL -LIC. ÉDGAR CERVANTES VILLALTA

1. Área Académica

El Área Académica de la Escuela Judicial es el área encargada de gestionar y ejecutar todas las actividades académicas programadas en el año 2020. Se cuenta con 5 personas gestoras y 5 personas asistentes administrativas que colaboran en el ejecución de las actividades. Además cuenta con la asesoría metodológica de dos personas profesionales en el área y una profesional en evaluación. Para el año 2020 el Área Académica de la Escuela Judicial alcanzó las siguientes acciones formativas.

El alcance de las acciones formativas 2020 es de **4781** personas, de las cuales **1782** son hombres y **2999** son mujeres.



La oferta de formación profesional de la Escuela Judicial es de **261** acciones pedagógicas, predominan dos tipos: modulares, que conforman de forma dependiente un plan de estudios y cursos independientes. Es importante mencionar que durante el año 2020 no se ejecutaron actividades

académicas sobre reforma a diferencia del año 2019 que se realizaron 120 acciones pedagógicas sobre Reforma Procesal Laboral.

Descartando las acciones formativas sobre reforma procesal Laboral ejecutados en el año 2019, se presentó un aumento de 91 acciones pedagógicas en el año 2020 a comparación con el año 2019.

Detalle de acciones formativas que componen la oferta académica de la Escuela Judicial		
Programa	Cantidad de actividades 2019	Cantidad de actividades 2020
Formación Inicial	19	24
Especialización	19	21
Actualización	45	72
Técnicos Judiciales	72	63
Desarrollo Institucional	0	54
Extensión	15	27
Programa de Actualización Reformas Procesales y Laborales	120	0
TOTALES	290	261



A continuación, se detalla la información de personas capacitadas por programa y se realiza una comparación con el año 2019.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA:

Cuadro N° 2

**Cantidad de actividades formativas realizadas y total
de personas capacitadas, desagregadas por sexo en 2020**

Actividades realizadas	Cantidad de procesos	Total de personas participantes	Mujeres	Hombres
Actividades contratadas a empresas o personas externas	59	2458	1681	777
Actividades con personal facilitador interno	45	1746	1052	694
Actividades con colaboración de otras instituciones o empresas privadas (sin costo)	8	584	290	294
TOTAL	112	4788	3023	1765

Fuente: Subproceso Gestión de la Capacitación, Dirección de Gestión Humana, 2020.

Cuadro N° 3

Actividades formativas de apoyo al personal por la pandemia y personas capacitadas desagregadas por sexo en el 2020

Nombre de la actividad	Total de personas participantes	Mujeres	Hombres
Taller: Mapa del corazón, estrategias de autocuidado para el personal en "primera fila"	146	106	40
Ciclo de charlas dirigidas a jefaturas y coordinaciones "Herramientas para gestionar personal en tiempos de crisis"	642	428	214

Curso "Generalidades del teletrabajo"	185	113	72
Curso "Cultura de compromiso y responsabilidad en el teletrabajo"	173	109	64
Curso "Manejo efectivo del tiempo y organización del trabajo"	172	112	60
Felicidad, Autocuidado y Salud Mental en tiempos de COVID-19	356	270	86
Uso de Microsoft Teams	171	121	50
Charla "Aplicación de protocolos por COVID19" dirigida a jefaturas y coordinaciones	482	291	191
TOTAL	2327	1550	777

Fuente: Subproceso Gestión de la Capacitación, Dirección de Gestión Humana, 2020.

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO:

CUADRO N° 1

Cantidad de personas capacitadas por programa (según género)

Nombre del Programa	Según Género	
	Mujeres	Hombres
Programa de Actualización para fiscales y fiscalas	80	75
Programa de Capacitación para otras dependencias del Poder Judicial	46	40
Programa de Capacitación Regional (PCR)	55	27
Programa de Especialización Profesional para Fiscales y Fiscalas	296	188
Programa de Formación Básica para fiscales y fiscalas	23	24
Programa de Formación Básica para Técnicas y Técnicos Judiciales	317	192
Programa de Formación en Habilidades Blandas para Fiscales y Fiscalas	21	24

Programa de formación para profesionales de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito	28	10
Programa de formación continua	845	543
TOTALES	1711	1123

UNIDAD DE CAPACITACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA.

Ejecución del Plan Anual 2020

El año 2020 se vio estremecido debido a la Pandemia COVID-19. El Plan de capacitación 2020 inició su ejecución con total normalidad, no obstante, a partir de marzo de 2020, con la llegada de la enfermedad a nuestro país y las medidas tomadas por el Gobierno para reducir sus efectos, en Gestión del Conocimiento de la Defensa Pública tuvimos como consecuencia inmediata la suspensión de las actividades académicas presenciales programadas.

A partir de ahí, esta Unidad estuvo buscando opciones para adecuar el plan anual de capacitación a la nueva realidad. Iniciamos con algunas capacitaciones mediante plataformas tecnológicas, realizamos algunos acercamientos con la Universidad Estatal a Distancia, con el propósito de ajustarnos a las nuevas necesidades y ofrecer capacitación accesible e integral para las diferentes poblaciones que atendemos.

En junio de 2020, iniciamos de lleno con la ejecución del plan de capacitación, además de la reprogramación de las actividades que fueron suspendidas debido a la Pandemia. Para lograrlo se utilizó la herramienta Microsoft Teams para realizar las sesiones sincrónicas.

Tal y como se muestra en el cuadro que sigue, se ejecutaron un total de 88 actividades académicas contempladas e incorporadas en el Plan Anual 2020 y el personal participó en

37 actividades externas, lo cual nos generó un total de 2379 participaciones en actividades académicas que corresponden a 1584 participaciones de mujeres y 795 de hombres.

	Cantidad de actividades	Mujeres	Hombres	Total
Especialización penal defensores y defensoras	10	128	96	224
Especialización social defensores y defensoras	14	261	129	390
Programa Básico de Formación Inicial	3	59	46	105
Actualización defensores y defensoras	17	196	112	308
Actualización Asistentes	10	219	54	273
Actualización Investigadores	2	9	12	21
Actualización Administrativos	5	73	6	79
Videoconferencias	9	98	35	133
Regionales	6	53	25	78
Proyectos especiales	12	133	82	215
Cursos Externos	37	355	198	553
	Total de actividades:			
	125	1584	795	
Total por sexo				
Total general			2379	

Cantidad de personas capacitadas por programa: Género

Nombre del Programa	Según género	
	Mujeres	Hombres
Programa Formación Básica en Investigación Criminal (PFBIC)	3	15
Programa de Actualización	64	132
Programa de Capacitación de Campo	16	64
Programa Capacitación docente	6	15
Adelantos del próximo PFBIC: defensa y armas	37	210
TOTALES	126	436

U. Limitaciones y/o Obstáculos:

Aspectos Administrativos y Presupuestarios:

En materia presupuestaria, el Consejo Directivo ha llevado una línea de mucho orden, aprobando los presupuestos en estricto apego a la racionalización de recursos presupuestarios y acordes con los planes estratégicos y operativos de la institución.

a. Reducción presupuestaria en el año 2020 y 2021, en la Escuela Judicial:

Se destaca que además de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19), así como la situación fiscal del país, que trae consigo una reducción presupuestaria importante del en el año 2020 y 2021.

La Escuela Judicial, en el “**Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura-FIAJ**”, ofertado para este año 2021, en razón a una limitación de recursos económicos, únicamente pudo ofertar 15 cupos a las personas

egresadas de dicha promoción, para su participación en la “**Especialización Laboral**”, considerándose para el ingreso, a quienes obtuvieron los promedios más altos, en el Programa.

En el año 2019 no se dieron rebajos presupuestarios. Sin embargo, para el año 2020, según las medidas COVID 19, según las disposiciones del Ministerio de Hacienda, las medidas tomadas por el Ministerio de Salud la ejecución presupuestaria se vio afectado sobre todo en el manejo y optimización de los recursos presupuestarios aprobados.

Hubo limitaciones sé que se presentaron debido a la poca movilidad de recursos entre subpartidas mediante modificaciones externas que ha estipulado el Ministerio de Hacienda para la aplicación y aprovechamiento de recursos.

El Ministerio de Hacienda propone realizar varias disminuciones a diferentes subpartidas, mediante un presupuesto extraordinario, en vista de la situación de emergencia en consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19 y la situación económica del país. Para el año 2021 según las disposiciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, no hubo crecimiento presupuestario y para la subpartida 10701 Actividades de Capacitación sufrió un rebajo del 50%.

Además, el presupuesto aprobado para “**Especialistas de Contenido**” sufrió una **disminución de ₡157,060,858.34**, por lo que paso de ₡350,744,846.00 a **₡260,071,974.99**.

b. Reducción presupuestaria- Unidad de Capacitación:

Gestión Humana:

Se destaca que el presupuesto del Subproceso fue recortado fuertemente durante los meses de abril y junio del 2020 lo que no permitió abordar gran cantidad de las

necesidades identificadas en el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación del ámbito administrativo.

Muchas de estas necesidades son de carácter técnico y por lo tanto se dificulta al Subproceso suplirlas sin la contratación de empresas o personas expertas.

No obstante, a ello, un 88% de las acciones formativas realizadas se lograron llevar a cabo en modalidad virtual. Mientras que un 12% se desarrolló en forma presencial antes de la pandemia y las restricciones sanitarias.

c. Cesión de recursos a la Dirección Ejecutiva:

- En el año 2020, aprueba la cesión del recurso a la Dirección Ejecutiva, por el monto de **₡25.000.000.00** (veinticinco millones de colones 00/100), que corresponden al presupuesto destinado al “Convenio UCR-Poder Judicial”, basado en lo comunicado la Universidad de Costa Rica, en el oficio FD-1609-2020, del 15 de julio de 2020 sobre la imposibilidad de dar cumplimiento durante el año 2020, con la capacitación relativa a “Pueblos y Territorios Indígenas”, dadas las limitaciones actuales y circunstancias operativas, en atención a la emergencia nacional por la pandemia generada por el COVID-19.
- Se la cesión de **₡23.000.000.00** (veintitrés millones de colones, con 00/100), correspondiente a las subpartidas de: *20104 Tintas, Pinturas y Diluyentes; 20203 Alimentos y bebidas; 29903 Productos de Papel, Cartón e Impresos*, los que no serán utilizados por la Escuela Judicial en este año 2021.
- El Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en el año 2020, autorizó la disminución de **₡60.000.000** (sesenta millones de colones con 00/100), en la partida correspondiente al pago de subsidios para las personas participantes en el

“Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura” el que no se estaría utilizando en ese año 2020.

Lo anterior, para que dichos recursos fuesen del aprovechamiento de la Institución, además de la prevención de una subejecución de este recurso, lo cual afectaría el presupuesto en el año siguiente de la Escuela Judicial.

V. Estado de diligencias importantes y los pendientes:

a. Nombramiento en propiedad de Director y Subdirector de la Escuela Judicial.

El Consejo Directivo de la Escuela Judicial conoce solicitud formulada por la Presidencia de la Corte, emitida en oficio n.º **4443-2021**, del 20 de mayo del año en curso, dirigido al Consejo Directivo, a fin de que este órgano analice y rinda el criterio correspondiente sobre el informe n.º **362-05-IAD-SAFJP-2021**, del 12 de marzo de 2021, de la Auditoría Judicial, relacionado con el análisis de la reestructuración de puestos de la Escuela Judicial y otros temas. Al respecto, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, dispone lo siguiente:

1. *En consecuencia y cumpliendo con lo solicitado por la Presidencia de la Corte y tomando en cuenta el resultado general del citado informe de Auditoría, este Consejo Directivo estima que para buscar solución integral del problema que aqueja a la Escuela Judicial y que afecta no solo el manejo del recurso humano, sino también la gestión en general de ese órgano rector de la capacitación, resulta urgente que Corte Plena ordene, sacar a concurso de inmediato las plazas de Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial, tomando en cuenta los perfiles requeridos de idoneidad en razón de las competencias asignadas a cada puesto, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 191, de la Constitución Política; artículo 4, de la Ley de Creación de la*

Escuela Judicial y en los artículos 26 y 31 del Estatuto de Servicio Judicial.

2. *Una vez nombradas en propiedad las personas titulares de la Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial, se solicite a los órganos técnicos efectuar el seguimiento a las recomendaciones emitidas en los informes técnicos que dieron lugar a la reorganización (denominado por la Dirección de Planificación del Poder Judicial como Reestructuración) de la estructura organizacional de la Escuela Judicial y a los relacionados con ambiente laboral, anteriores y posteriores al proceso de reestructuración.”*

- En cuanto a lo anterior, mediante oficio n.º **5870-2021, del 01 de julio de 2021**, se comunica el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° **24-2021** del día **14 de junio de 2021, artículo XX**, que dice:

“se dispuso: 1.) Tener por conocida las anteriores diligencias y el informe de advertencia relacionado con el análisis de la reestructuración de puestos de la Escuela Judicial y otros temas, contenido en el oficio N.º 362-05-IAD-SAFJP-2021 de la Auditoría Judicial. 2.) Ordenar al Consejo Superior se sirva realizar una propuesta de reingeniería de la Escuela Judicial, en la cual se determine las vías para su implementación y se defina si dicha ejecución corresponderá a un órgano interno o externo al Poder Judicial. Lo anterior, en el término de un mes contado a partir de la comunicación de este acuerdo. Es entendido que una vez que se cuente con el mencionado informe, se debe incorporar de manera prioritaria en la agenda de Corte Plena.”

Al respecto, reitero lo acordado por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en la sesión ordinaria por Microsoft Teams, N° 011-2021, el 25 de mayo del 2021, en el sentido que:

“resulta urgente que Corte Plena ordene, sacar a concurso de inmediato las plazas de Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial, tomando en cuenta los perfiles requeridos de idoneidad en razón de las competencias asignadas a cada puesto, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 191, de la Constitución Política; artículo 4, de la Ley de Creación de la Escuela Judicial y en los artículos 26 y 31 del Estatuto de Servicio Judicial”

Una vez nombradas en propiedad las personas titulares de la Dirección y Subdirección de la Escuela Judicial, se solicite a los órganos técnicos efectuar el seguimiento a las

recomendaciones emitidas en los informes técnicos que dieron lugar a la reorganización (denominado por la Dirección de Planificación del Poder Judicial como Reestructuración) de la estructura organizacional de la Escuela Judicial y a los relacionados con ambiente laboral, anteriores y posteriores al proceso de reestructuración.”

W. Oportunidades de mejoras:

- Aprobar por parte de Corte Plena el “**Reglamento de Consecuencias Académicas del Poder Judicial**”.
- Aprobar de los productos generados en el “**Proyecto Fortalecimiento de la capacitación mediante la modernización normativa de la Escuela Judicial**”.
- Continuar con el proceso de modernización de la Capacitación, a través de recursos virtuales a sus procesos formativos.
- Velar por la vinculación de las personas becadas a los procesos formativos de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación.
- Cumplir con lo dispuesto en la “Ley de Creación de la Escuela Judicial”
- Seguimiento del proceso de reingeniería que se plantea en el acuerdo de la Corte Plena, en sesión **N° 24-2021** del día **14 de junio de 2021, artículo XX**, para la mejora de la estructura de la Escuela Judicial.

X. Agradecimiento:

Durante estos dos años de nombramiento, como presidenta en mi calidad de suplente y en el último año como presidenta en ejercicio se han tenido que enfrentar los nuevos retos en la gestión de la capacitación, que como equipo de trabajo entre la Escuela Judicial, Unidades de Capacitación y el Consejo Directivo, he podido liderar y trabajar, tratándose dentro de lo viable, alcanzar el objetivo de mi gestión directiva, todo en concordancia con la Ley y el Reglamento de la Escuela Judicial, así como con el fin Institucional, para la eficiencia, la eficacia y el cumplimiento de una justicia pronta y cumplida.

Agradezco a mis compañeras y compañeros integrantes por el apoyo recibido, ha sido un placer trabajar con personas tan comprometidas con la Institución.

Finalizo este informe diciendo que con mística y trabajo en equipo y colaborativo, siempre habrá oportunidades de mejoras, todo con transparencia y ajustado a la legalidad.

Y. Referencias:

- “Informe N° 604-PLA-2021”, de la Dirección de Planificación, relacionado con el resultado del cumplimiento de los Planes Anuales Operativos del 2020, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 51-2021 celebrada el **22 de junio de 2021, ARTÍCULO XXXII.**
- Dirección de Planificación. Plan estratégico institucional 2019- 2014. Poder Judicial de Costa Rica.
- Escuela Judicial de Costa Rica. Lic. Édgar Cervantes Villalta. Informe de labores 2019. Poder Judicial de Costa Rica.
- Escuela Judicial de Costa Rica. Lic. Édgar Cervantes Villalta. Informe de labores 2020. Poder Judicial de Costa Rica.
- Ley N° 6593. Creación de la Escuela Judicial. San José Costa Rica, 06 de agosto de 1981.
- Unidad de Capacitación de Defensa Pública. Informe de labores 2019. Defensa Pública, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación de Defensa Pública. Informe de labores 2020. Defensa Pública, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación de Gestión Humana. Informe de labores 2019. Dirección Gestión Humana, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación de Gestión Humana. Informe de labores 2020. Dirección Gestión Humana, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial. Informe de labores 2019. Organismo de Investigación Judicial, Poder Judicial de Costa Rica.

- Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial. Informe de labores 2020. Organismo de Investigación Judicial, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Informe de labores 2019. Ministerio Público, Poder Judicial de Costa Rica.
- Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público. Informe de labores 2020. Ministerio Público, Poder Judicial de Costa Rica.